

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**DAGANZO DE ARRIBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde-presidente, en uso de las atribuciones que la LBRL (artículo 21.3) resolvió delegar la celebración de matrimonios civiles mediante los siguientes decretos:

- Decreto 2025/2125, 1 de octubre, delegación en la concejala D.^a M.^a Milagros Giménez Gómez para celebrar matrimonio civil entre D. Sebastián Sandoval Saldaña y D.^a Laura Pamela Miranda Román el 8 de octubre de 2025.
- Decreto 2025/2130, 3 de octubre, delegación en la concejala D.^a M.^a Elena Pérez Cascón para celebrar matrimonio civil entre D. Marco Patricio Crus Lliquín y D.^a Claudia Patricia Parada Munar el 24 de octubre de 2025.
- Decreto 2025/2218, 15 de octubre, delegación en la concejala D.^a M.^a Elena Pérez Cascón para celebrar matrimonio civil entre D. Manuel Pascual Ortega y D.^a Sara Hontanaya Gallego el 15 de noviembre de 2025.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 15 de octubre de 2025.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(01/16.792/25)

